

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 8 de Septiembre de 1988

Núm. 206

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SECCION DE TURISMO

ORDEN de 13-7-88, por la que se resuelve el expediente sancionador contra don Rogelio de Castro Reymúndez, titular de la cafetería "Ropil".

Visto el expediente sancionador 230/85, instruido por denuncia de don Alberto García Muñoz, domiciliado en Madrid, c/ General Alvarez de Castro, 31, contra don Rogelio de Castro Reymúndez, titular de la cafetería "Ropil", sita en c/ Capitán Losada, 41, de Ponferrada (León).

ANTECEDENTES

Primero.—Que con fecha 8-8-85, don Alberto García Muñoz formuló reclamación contra la cafetería "Ropil" por presuntas irregularidades en materia turística.

Segundo.—Que esta Consejería acordó la iniciación de expediente sancionador, designando Instructor el 12-11-85.

Tercero.—Que el Instructor, después de designar Secretario, envió al expedientado el oportuno pliego de cargos y como consecuencia de estas actuaciones elevó a esta Consejería el 31-3-86 el oportuno informe-propuesta de sanción de multa de quince mil pesetas (15.000).

Cuarto.—Que con fecha 31-12-86, el Jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Turismo de esta Consejería, extiende una diligencia justificando la dilación de los plazos en el proceso de tramitación de este expediente a los efectos de lo dispuesto en

el artículo 61.1 de la Ley 17-7-58, que regula el Procedimiento Administrativo.

COMPETENCIA

Corresponde al titular de esta Consejería de Fomento, la competencia para conocer y, en su caso resolver las cuestiones planteadas en el presente expediente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en conexión con lo previsto en el Real Decreto 2367/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de turismo y Decretos 6/1985, de 31 de enero, sobre adscripción de funciones y servicios en materia de turismo, 152/1987, de 28 de julio, de modificación y fusión de Consejerías y 242/1987, sobre estructura orgánica de la Consejería de Fomento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que existe una paralización del procedimiento en este expediente al haber estado interrumpido durante varios meses, y si bien consta la diligencia firmada por el Jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Turismo de esta Consejería, citada en el cuarto antecedente, que justifica la dilación, hay que tener en cuenta que esta diligencia, prevista en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no es un acto de impulso ni de ordenación del procedimiento, por cuanto su finalidad no es avanzar hacia trámites posteriores en la andadura de aquél, ni se trata de actuar en materia conducente a fijar los hechos y sus circunstancias, sino que es un

acto puramente interno que trata de constatar las causas por las que se ha producido la paralización.

Segundo.—Que la prescripción es una institución jurídica que tiene por objeto la extinción de los derechos y acciones de cualquier clase que sean, cuando no han sido ejercitados durante el tiempo que la Ley señala. Por tanto, el derecho sancionador de la Administración está sometido igualmente a los efectos de esta institución. Que es doctrina consagrada por la Jurisprudencia que, si no hay norma legal específica, que regule la prescripción de las infracciones administrativas, hay que acudir a las que rigen en el ámbito del Derecho Penal (entre otras, Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1974 y de 5 de octubre de 1987). De aquí que, en materia de turismo, al no existir estas normas propias, haya que remitirse al artículo 113 del Código Penal, en cuanto señala el plazo de prescripción de las faltas, y al artículo 114 por lo que a la interrupción y posible reanudación de la prescripción se refiere.

Tercero.—Que la prescripción de una falta administrativa debe ser estimada de oficio, ya que la doctrina consagrada por la Jurisprudencia, en el orden penal al que tenemos que referirnos, que la prescripción en el orden sancionador, debe ser apreciada por la Administración cuando resulte de los datos obrantes en el expediente, sin necesidad de ser alegada por el interesado (sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1934), y en el presente expediente se han producido circunstancias suficiente que la aconsejan, por lo que no procede entrar a enjuiciar las presuntas infracciones que lo han originado.

Vistas las disposiciones legales antes mencionadas y demás de general aplicación.

Resuelvo: Sobreseer el expediente sancionador 230/85, incoado contra don Rogelio de Castro Reymúndez, titular de la cafetería "Ropil", por reclamación de don Alberto García Muñoz.

Valladolid, 13 de julio de 1988.—El Consejero de Fomento, Jesús Posada Moreno. 7238

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/02 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Entidad Agropecuaria Silva, S. A., por débitos a la Seguridad Social cuyo importe asciende a 888.934 ptas., incluyendo recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 04-08-88 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 2 de agosto de 1988 la subasta de bienes muebles propiedad de la Entidad Agropecuaria Silva, S. A., embargados por diligencia de fecha 8 de julio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de noviembre de 1988, a las diez horas, en Ponferrada, Avda. Ave María, 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1.—Seat Imesa, matrícula LE-5310-N, valorado en 800.000 pesetas. Tipo de subasta 800.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Seat furgoneta isoterma, matrícula LE-5428-N, valorada en 800.000 pesetas. Tipo de subasta 800.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario D. Luis-Jaime Silva Cedrón y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en los locales de Agropecuaria Silva, sitios en Trabadelo.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la subasta origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada a 5 de agosto de 1988. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

6981 Núm. 5899—5.525 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10-08-88 expediente de concierto de aval bancario para garantizar el pago a la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de depuración de aguas por importe de siete millones ochocientos veintitrés mil noventa y siete pesetas, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tanscurrido dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado.

Astorga, a 30 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7289 Núm. 5900—1.365 ptas.

**

Por don José Elías Castrillo Aguado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de troquelado de cartón y su manipulación en la calle Quinta González Alonso, 15, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad

que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 19 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7292 Núm. 5901—1.430 ptas.

**

Por don Fernando Román Castro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transformación y elaboración de mármoles en la calle León, 86, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 31 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7293 Núm. 5902—1.430 ptas.

**

Por don Marcos Lobato Martínez en representación de Cecillasa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confección prendas para el trabajo, uniformes, deportes y otros en la calle Puerta del Sol, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 19 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7294 Núm. 5903—1.495 ptas.

**

Por don Pedro Cuervo Barrios se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-barfonda en la Ctra. Pandorado, 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 19 de agosto de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

7290 Núm. 5904—1.365 ptas.

* *

Por don Julián Fuertes Castrillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano en la Plaza Santa Clara, 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 19 de agosto de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

7291 Núm. 5905—1 365 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

El Pleno de esta Corporación en sesión 25-08-88, aprobó el proyecto técnico de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Sotico", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán, Colg. número 6.327, por un importe de 4.200.000 pesetas. Por lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Onzonilla, a 26 de agosto de 1988.—
El Alcalde, Alberto Cabero Crespo.

* *

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 222 de 29 de septiembre de 1987, anuncio relativo a la imposición de contribuciones especiales por la obra "Pavimentación, encintado y aceras en Torneros del Bernesga", y advirtiéndose error en las cantidades a aplicar; el Pleno de esta Corporación en sesión de 25 de agosto de 1988, aprobó anular dicho acuerdo y que la nueva situación a efectos de dichas contribuciones especiales, será como sigue:

—1.ª Fase, se aplicará el 20 por 100 del costo total de la obra, o el 40 por 100 de la cantidad a aportar por este Ayuntamiento, por ser obra

ejecutada en Planes Provinciales. (Cuantías iguales).

2.ª Fase, se aplicará el 70 por 100 del coste de adjudicación de la obra.

El reparto individual se hará mediante la aplicación del módulo establecido: metro lineal de fachadas y solares y tierras afectados.

Tanto el expediente que se tramita, como el acuerdo de imposición quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Onzonilla, a 26 de agosto de 1988.—
El Alcalde, Alberto Cabero Crespo.

2728 Núm. 5906—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionado el padrón municipal de arbitrios varios, correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo se pueden formular reclamaciones al mismo.

Bembibre, a 31 de agosto de 1988.
El Alcalde, Antonio Rey.

7285 Núm. 5907—910 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de julio de 1988, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.195.178
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.460.600
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	30.000
Cap. 6.—Inversiones reales	1.174.535
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	639.687
TOTAL	5.500.000

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	637.823
Cap. 2.—Impuestos indirectos	537.470
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	547.027
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	477.580
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	100
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Trabadelo, a 15 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).
7251 Núm. 5908—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto Refundido de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, la aprobación del expte. n.º 1/88 de modificación de créditos en el Presupuesto Unico en vigor, quedando resumido a nivel de capítulos como sigue:

Presupuesto de Gastos	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
Capítulo 0	—	—	—
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1	3.432.246	450.000	3.882.246
Capítulo 2	3.370.000	1.485.360	4.855.360
Capítulo 3			
Capítulo 4	340.000	200.000	540.000
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	1.700.000		1.700.000
Capítulo 7	3.369.150	2.830.652	6.199.802
Capítulo 8			
Capítulo 9	894.951		894.951
TOTAL PRESUPUESTO REFUNDIDO	13.106.347	4.966.012	18.072.359

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto Refundido.

Truchas, 26 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).
7215 Núm. 5909—2.730 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Por la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, se ha solicitado del Ayuntamiento de mi presidencia la cesión gratuita de los inmuebles denominados "Casa de Maestros", sitos en los números 26 y 28 de la calle Mayor, de Bercianos del Páramo, de propiedad municipal.

Lo que se hace saber a los efectos de comunicar que se abre un periodo de información pública, por término de 15 días, a los efectos del artículo 110-1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Bercianos del Páramo a 30 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7257 Núm. 5910—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Turcia*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 1988, acordó por unanimidad prestar su aprobación a la memoria valorada confeccionada para ejecución de las obras de "Construcción de local y acondicionamiento de dependencias en la Casa Consistorial para recogida de material contra incendios en Turcia", incluida en el Plan con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1988; exponiéndose al público dicho documento por espacio de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 30 de agosto de 1988.—El Alcalde, Ignacio Martínez García.

7322 Núm. 5911—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Por parte de don Juan Carlos González Beltrán se ha solicitado licencia para tienda pollería, charcutería y congelados en la calle Real, n.º 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 25 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7279 Núm. 5912—1.300 ptas.

Por parte de don Antonio Morán Gutiérrez se ha solicitado licencia para un tren de lavado de coches en la Crta. de Santander, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 25 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7280 Núm. 5913—1.300 ptas.

Por parte de don José Luis Riera se ha solicitado licencia para actividad de fabricación de embutidos y derivados cárnicos, en la finca número 16 de la calle Velázquez, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 25 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7281 Núm. 5914—1.365 ptas.

Por parte de don José Luis Herreras Rodríguez se ha solicitado licencia para instalación de industria de manipulación y envasado de productos agroalimentarios. Villaobispo de las Regueras en la Crta. Portillín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 25 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7282 Núm. 5915—1.430 ptas.

Por parte de don José Luis González Sánchez se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de cerrajería y soldadura en general.—Villaobispo de las Regueras, en la calle Esteban Sánchez de esta municipalidad.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 25 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7283 Núm. 5916—1.430 ptas.

Por parte de Industrial Comercial de Aridos, S. A., se ha solicitado licencia para ampliación de central de hormigonado en esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 26 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7284 Núm. 5917—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de "Construcción de Casa de Cultura en Villadangos del Páramo" redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja Calleja, se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villadangos, 1 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7287 Núm. 5918—845 ptas.

*Ayuntamiento de
Riaño*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/82 se somete a información pública, por plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes:

Concesión de licencia de apertura de hostel y bar-comedor a nombre de Atanasio Alonso Matorra, en nom-

bre y representación de la Comunidad de Bienes Riaño situados en la planta primera y semisótano del edificio situado en la parcela 94 RB, de Riaño.

Concesión de licencia de apertura para establecer y ejercer la actividad de Banca, solicitante don José-Manuel Sánchez Suárez, en representación del Banco Herrero, S. A., en la planta baja derecha del edificio situado en la Parcela 94 RB, de Riaño.

Riaño, 26 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7286 Núm. 5919—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

El presupuesto municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos...	6.213.504
2 Impuestos indirectos ...	3.336.214
3 Tasas y otros ingresos ...	10.895.409
4 Transfer. corrientes ...	19.029.950
5 Ingresos patrimoniales...	2.173.923
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	12.000.000
9 Variación de pasivos financieros ...	4.000.000
Total ...	57.649.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal ...	12.375.007
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	16.680.000
4 Transfer. corrientes ...	4.094.815
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales ...	9.019.294
7 Transferencias de capital	14.094.884
9 Variación de pasivos financieros ...	1.385.000
Total ...	57.649.000

Esta aprobación causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, si bien podrá interponerse directamente el contencioso administrativo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/86, se hace pública, la rela-

ción de puestos de trabajo, de este Ayuntamiento aprobada en sesión plenaria de fecha 7 de julio del año en curso:

a) Funcionarios de Carrera:

1) Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 16, situación: Interino.

2) Escala de Administración General:

—Una plaza de Administrativo, Grupo C, situación: Vacante.

—Una plaza de Auxiliar, Grupo D, Nivel 12, situación: Propiedad.

—Una plaza de Alguacil-Portero, subescala subalterna, Grupo E, Nivel 8, situación: Propiedad.

3) Escala de Administración Especial:

—Subescala de Servicios Especiales: Una plaza de Personal de Oficios, Grupo E, Nivel 8, situación: Propiedad.

Lo que se hace público a los efectos subsiguientes.

Carracedelo, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

7288 Núm. 5920—4.940 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por acuerdo plenario, está expuesto al público, por espacio de 15 días, el proyecto técnico "Instalación de depósito elevado para el abastecimiento de agua en Robledo de la Valduerna", a efectos de posibles reclamaciones.

Destriana, a 1 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7277 Núm. 5921—650 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto de obra campo polideportivo en Otero, redactado por el Ingeniero de Caminos don Isidro Balboa Franganillo y por importe de tres millones seiscientos mil pesetas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Sancedo, a 31 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 1988.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formularse en las oficinas municipales las oportunas reclamaciones.

Si en el plazo referido no existe reclamación alguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Sancedo, a 31 de agosto de 1988.—El Alcalde (ilegible).

7278 Núm. 5922—2.015 ptas.

Ayuntamiento de Avilés (Principado de Asturias)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Juan José Garay Alvarez, cuyo último domicilio conocido es el número 39 de la Avenida de La Puebla, en Ponferrada (León), el siguiente Decreto de esta Alcaldía, número 1.875/87, de 30 de junio.

"Resultando que por Decreto de esta Alcaldía de 16 de mayo de 1986, se ordenó a los propietarios del edificio sito en La Ceba, Casas del Monte, número 6, herederos de don Daniel Garay Panizo que, en el plazo de un mes, realizase las obras necesarias para reparar los aleros, canalones y bajantes del mismo, con el fin de evitar fugas en la vía pública y, asimismo, para que se cerrase el portal con el fin de evitar el acceso al edificio de personas extrañas.

Resultando que intentada la notificación del referido Decreto a los interesados, en el domicilio facilitado por la Jefatura de la Policía Municipal, en la calle Covadonga, n.º 2-6.º-E de León, dicha notificación fue devuelta por el Servicio de Correos, con la diligencia de "rehusada".

Resultando que según los informes obrantes en el expediente, emitido con posterioridad, es procedente que la notificación sea enviada a D. Juan José Garay, con domicilio en Ponferrada, calle José Antonio, s/n.

Dispongo:

Ordenar a los propietarios del citado edificio, herederos de D. Daniel Garay Panizo que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, realicen las obras necesarias para reparar los aleros, canalones y bajantes del mismo, con el fin de evitar riesgos en la vía pública y, asimismo, para que se cierre el portal con el fin de evitar el acceso al edificio de personas extrañas.

Contra el presente Decreto, puede interponerse, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, o cualquier

otro recurso que se estime procedente o conveniente.”

Avilés, 22 de agosto de 1988.—El Alcalde, Manuel Bernardo Ponga Santamarta.

7268 Núm. 5923—3.965 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Nava de los Caballeros*

CONCURSO

Por acuerdo de la Junta Vecinal y con el respaldo de los vecinos de este pueblo, se anuncia concurso de ejecución de las obras de la pasarela en el río Valdellorma.

Todo aquel que le interese tomar parte en el mismo podrá ver el pliego de condiciones que se halla en el domicilio del Presidente de esta Junta, en horas hábiles.

Lo que se hace público y a efectos de todo.

Nava de los Caballeros, a 1 de septiembre de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Bayón Ferreras.

7264 Núm. 5924—1.170 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 389/88, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de León la finca rústica que luego se dirá, expediente que lleva el núm. 389/88, promovido por don Nicolás Redondo Muñiz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villaturiel, representado por el Procurador señor Pérez y Pérez, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga e igualmente se acuerda citar por expresado término a los causahabientes de don Pedro Llamazares Blanco, vecino que fue de Villaturiel, que se desconocen, persona a cuyo favor aparece catastrada dicha finca.

El inmueble que se pretende inscribir es el siguiente:

Rústica sita en Villaturiel, al sitio de Carrosotillo, o Cementerio Viejo; polígono 67, parcela 522 del Catastro, de

423 metros cuadrados, que linda: Al Norte, carretera de Puente Villarente a Villarroañe; Sur, camino de concentración parcelaria; Este, la parcela uno, polígono 15 de Concentración Parcelaria, de Esther, Carlos, Indalecio y Gonzalo Flecha Redondo; y Oeste, parcela 524, polígono 676 del Catastro, de Marcos Pérez García. El solicitante adquirió esta finca por compra a don Marcelino Redondo Muñiz, en escritura otorgada ante el Notario de León, don Miguel Cases Lafarga, el 16 de marzo último, bajo el núm. 595 de su protocolo.”

Dado en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7300 Núm. 5925—3.510 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 424/88, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de doña María-Consolación Fernández Murciego, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, nacida en Algadefe el día 3 de septiembre de 1912 y fallecida en dicha localidad el 7 de junio de 1973, en estado de soltera, hija de Celestino y Emilia (fallecidos), con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas puedan tener interés en esta herencia para que dentro del término de 30 días comparezcan en este expediente y aleguen cuanto a su derecho convenga, haciéndose constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, Eustasia, Liria, Valeriana, Saturnina y Enrique Fernández Murciego, siendo la cuantía de aludida herencia de 200.000 pesetas.

Dado en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7299 Núm. 5926—2.210 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 447/88, se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de doña María del Carmen-Ramona Ruiz Fernández, mayor de edad, vecina de León, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación

de edictos anunciando la muerte sin testar de doña Rosa Ruiz Fernández, mayor de edad, soltera y vecina que fue de Boñar. La cuantía de la herencia asciende a un millón de pesetas y las personas que reclaman la herencia son sus hermanos doña María del Carmen, doña Petronila, don José-Luis, don Lucas y don Jesús-Amable Ruiz Fernández, así como los sobrinos don Pedro-Ignacio, don Julio-Amalio y doña María-Isabel-Lourdes Ruiz Corral en representación de su fallecido padre don Amalio-Tomás Ruiz Fernández.

Dado en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7301 Núm. 5927—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 417/88, se tramita procedimiento civil de suspensión de pagos de “Manufacturas Acalin, S. A.”, con domicilio en Onzonilla (León), Carretera de Zamora, n.º 8, dictado por el Procurador don Santiago González Varas, habiéndose dictado en el día de la fecha providencia por la que se tiene por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos por dicha entidad mercantil, habiéndose designado interventores judiciales a don José Crespo Salvadores y doña María Teresa Martínez Suárez, profesores mercantiles y auditores y por los acreedores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del art. 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7336 Núm. 5928—1.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 262/88, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de D. Eduardo Fernández Flórez, mayor de edad, casado con doña

Dolores Ordás Llanos, jubilado y vecino de León.

Una finca, en término de Ferral, al sitio denominado La Llama, tierra cenital, cabida ciento doce metros cuadrados, que linda, por la parte Norte, carretera; Sur, Paulina Fernández; Este, Domingo Alvarez, y Oeste, Simón Benito.

La citada finca, en la actualidad, se describe de la siguiente forma:

"Solar, en el casco urbano de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la carretera de León a Carrizo, de doscientos veinte metros cuadrados, según reciente medición. Linda: Norte, carretera de su situación; Sur, se ignora; Este, herederos de Marcelino Alvarez; Oeste, Norberto Fernández Martínez."

Por la presente se cita a doña Paulina Fernández, don Domingo Alvarez y don Simón Benito o sus herederos en caso de que hubieran fallecido y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7267 Núm. 5929—3.250 ptas.

Juzgado de Instrucción de Cistierna

Doña María de los Angeles Hevia Vázquez, Secretaria en funciones del Juzgado de Instrucción de Cistierna.

De orden de S. S.^a, que lo tiene acordado en ejecución de sentencia recaída en las diligencias del procedimiento especial regulado en la L. O. 10/80, de 11 de noviembre, seguidas contra Onésimo Rodríguez Rozas, nacido en Olleros de Sabero el 31 de marzo de 1949, hijo de Isaac y de Victoria, con Documento Nacional de Identidad 383.399, por un delito de cheque en descubierto, por medio de la presente se requiere al condenado antedicho, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado y satisfaga el importe de treinta mil pesetas de multa que le fue impuesta por sentencia de fecha 16 de febrero de 1987, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cistierna, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria en funciones, María de los Angeles Hevia Vázquez. 7302

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 147/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y otro sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y póngase en trámite el escrito presentado en esta Magistratura con fecha tres de julio de 1986 a cuyo efecto se requerirá a los apremiados para que en el plazo de diez días presenten ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados a los actores conforme a lo establecido en la sentencia.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdalena.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los apremiados, Escayolas, Cerámicas y Sanitarios, S. L., y a don Manuel Fernández Viñuela, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 7346

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 96/88, dimanante de los autos 365/88, seguida a instancia de María de los Angeles Carracelas González, contra Reposterías Leonesas, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, téngase por embargados los vehículos matrícula LE-8101-H y LE-4064-M, como de la propiedad de la ejecutada Reposterías Leonesas, S. L., y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para la anotación de embargo preventivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reposterías Leonesas, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7313

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 169/87, dimanante de los autos número 712/86, seguida a instancia de don Cesáreo Castro González contra la empresa Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7305

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, dimanante de los autos 102/88, seguida a instancia de Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y téngase por ingresadas 26.104 pesetas y 25.262 pesetas efectuadas por el Sanatorio Quirúrgico del Dr. Joaquín López Otazú, y firme la presente póngase a disposición del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores Industrias Rabadán, S. A., actualmente en domicilio desconocido expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban. 7308

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, dimanante de los autos 503/84, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A., y Félix Pacho Pacho, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor N. A. Miguel de Santos.—En León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Cornejo, S. A., y Félix Pacho Pacho, vecino de León, Avenida de Asturias, número 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas veintiuna mil trescientas catorce pesetas en concepto de principal, y la de 95.789 pesetas de intereses hasta la fecha y la de 66.5 pesetas de intereses diarios y 70.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Oficiese al Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, para

que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura las cantidades que pueda tener como crédito la empresa ejecutada.

Notifíquese a las partes, adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacho Pacho, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados

7311

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/88, dimanante de los autos 292/88, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Pérez; contra Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, se aceptó la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y téngase por embargados los vehículos matrícula LE-8026-M y LE-3300-N, como de la propiedad del ejecutado Lorenzo Ramón Sanz Sisniega y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León a fin de proceder a la anotación preventiva de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí, Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7303

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 17/86, dimanante de los au-

tos número 1.200/85, seguida a instancia de don Jesús Ramón López, y otro contra la empresa Vigilancia y Control, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. — Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vigilancia y Control, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7304

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 273/85, dimanante de los autos 1.558/81, seguidos a instancia de Manuel Suárez Díaz, contra Gráficas Cornejo, S. A., y otros, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése vista a las partes, téngase por ingresada la cantidad de 300.048 pesetas, efectuada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, en la C/C "Consignaciones" de esta Magistratura y póngase a disposición del actor una vez firme la presente.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Félix Pacho Pacho e Imprenta Católica, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados

7306